

LEY N° 5578

SANCIÓN: 01/07/2022

PROMULGACIÓN: 12/07/2022 – Decreto N° 808/2022

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6101 – 18 de julio de 2022; págs. 8-9.-

Donación de inmueble a la Municipalidad de Cervantes

Artículo 1°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir a título de donación a la Municipalidad de Cervantes, el inmueble designado como: Departamento Catastral 05, Circunscripción 2, Sección G, Quinta 011, Parcela 02, cuyas medidas, ángulos y superficie surgen del plano n° 728/19, con una superficie de seis mil novecientos ochenta y uno metros con doce decímetros cuadrados (6981,12 m²), correspondiente a Escritura Pública n° 162, Folio 446.

Artículo 2°.- La donación autorizada en el artículo precedente se rige por las disposiciones de la ley A n° 3682 y tiene como cargo, la nueva mensura y donación de las tierras por parte de la Municipalidad de Cervantes a la Asociación Civil Colectividad Boliviana Central Chacopampa de Cervantes, Río Negro, con Personería Jurídica n° 2065, y al vecino Sr. Ramón Jerónimo Gómez D.N.I. 8.222.762, conforme lo establezca el Concejo Municipal de Cervantes.

Artículo 3°.- Se establece el plazo de dos (2) años contado desde la entrada en vigencia de la presente, para el cumplimiento del cargo de la donación autorizada.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Palmieri, Presidente Legislatura – Montanari, Secretario Legislativo.

Carreras.- Buteler.-